

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 10 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán para la concesión del VII Premio de Novela Corta Tierras de León- 2017

VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), Organismo Autónomo dependiente de la misma, con el fin de fomentar la creatividad literaria, convoca el **VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN- 2017**, que se regirá por las siguientes

BASES

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla. Podrán concurrir autores de cualquier nacionalidad que presenten sus obras en español. No podrán presentarse los que hayan sido previamente galardonados con este premio.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

2. Las novelas deberán ser inéditas y originales, escritas en español, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente (en cualquier soporte), ni haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio, sino en el momento de la proclamación del fallo. Los autores responden personalmente de la

legítima titularidad y originalidad de la obra presentada, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 11/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Los originales se presentarán por triplicado ejemplar, impresos en papel tamaño DIN-A-4, escritos en formato word, a doble espacio y por una sola cara, en letra Times New Roman o similar, de tamaño de 12 puntos, debidamente encuadernados, con canutillo o similar. Tendrán una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 (se incluirá la numeración de las mismas)
4. El premio, único e indivisible, está dotado económicamente con **seis mil euros (.6.000,00 €)**, cantidad sujeta a las retenciones legales que correspondan, y se concederá con cargo al Presupuesto del ILC para 2017, partida 610.33481.48102.

Su resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La concesión del premio lleva incluida la publicación de la novela en la Colección Flor del Viento, en el sello editorial del ILC, con una tirada de quinientos ejemplares; en la edición se hará constar que ha sido la obra ganadora del **VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN**. El autor cede en exclusiva al ILC para una sola vez los derechos de edición de la novela premiada y autoriza su incorporación, en su caso, a su biblioteca digital. Se entregará al autor el 10 % de los ejemplares de la tirada, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor para la primera edición.

Se expedirá diploma acreditativo al autor/a premiado/a.

5. Cada obra será presentada bajo el sistema de plica por lo que se enviará en sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra, así como el lema o seudónimo de su autor, en su caso, indicando: "**VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN-2017**"; dentro del sobre anterior se incluirá a su vez otro sobre cerrado en el que se incorporarán los anexos I y II debidamente cumplimentados, una copia del documento de identidad, así como un breve currículum del autor/a.
6. El plazo de admisión de originales comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de León, y finalizará el día **31 de agosto de 2017**.
7. Las plicas se presentarán en el Registro de entrada de documentos del ILC (c/ Puerta de la Reina n.º 1-24003 LEÓN), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas en el plazo señalado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS. En todo caso, en el sobre se hará constar la fecha de presentación.

8. La presentación a este premio literario supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable. El autor se compromete a no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto que la obra presentada haya sido premiada en otro concurso o certamen, en cuyo caso, el autor está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra de este premio. En cualquier caso, las obras premiadas en otros concursos quedarán automáticamente excluidas.
9. El jurado será nombrado por el Consejo Rector del ILC y estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que será inapelable. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las novelas reúne la calidad literaria suficiente.

Se podrá constituir una Comisión Lectora, compuesta por expertos en literatura, con el objeto de realizar una preselección de las obras, entre las cuales el Jurado otorgará el premio. El ILC se reserva el derecho de hacer pública la relación de las obras finalistas.

10. El Consejo Rector del ILC adoptará acuerdo de conformidad con el fallo del jurado, otorgando el Premio o, en su caso, declarándolo desierto. La entrega del Premio se hará en un acto público al que el autor galardonado se compromete a asistir personalmente, así como a la presentación oficial de la obra, en cuya promoción participará con su presencia cuando así se lo requiera el ILC.

El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores.

11. El ILC es competente para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. No se mantendrá correspondencia alguna con los concursantes. Una vez hecho público el fallo, los originales no premiados y sus plicas serán destruidos, garantizando los derechos de los autores sobre la originalidad y el anonimato de sus obras.
12. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas y de hacer modificaciones no reguladas en las presentes Bases siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del premio.
13. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 24 de julio de 2017
EL VICEPRESIDENTE DEL ILC,
(Por delegación de firma del Presidente
Resolución n.º 239, de 12 de junio de 2017)

Fdo.: Miguel Ángel Fernández Martínez

ANEXO I
VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN-2017

D./D.^a _____ con DNI nº _____
y domicilio en, C/ _____ C. P. _____
Tfnos.: _____ y c. e.: _____

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en el VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el concurso VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la redacción de la obra presentada al VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que no tiene comprometidos en forma alguna los derechos de edición de la obra presentada.

En _____, a _____ de 2017

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA: VII PREMIO DE NOVELA CORTA TIERRAS DE LEÓN 2017

D./D.^a _____
(nombre y dos apellidos), con DNI nº _____, y domicilio en

Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____,

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.-. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa

En _____, a _____ de _____ de 2017

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____